



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

DON ÁLVARO MORELL SALA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 29/06/2022, adoptó el siguiente acuerdo:

19º.-APROBACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL CONTRA EMERGENCIAS INVERNALES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte, en base al informe del Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero relativo al cumplimiento de lo indicado en la Orden 1624/2000, de 18 de abril, según lo reflejado en el punto 2 de la Adenda 1, en el cual se indica como una de las misiones de los Ayuntamientos “la redacción del Plan de Emergencia Municipal contra Inclemencias Invernales”, es por lo que desde Protección Civil se procede a redactar dicho Plan.

El citado Plan de Inclemencias Invernales del municipio de Navalcarnero ha sido informado favorablemente por el secretario de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, quedando incluida toda la documentación relacionada con el asunto en el citado expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Emergencia Municipal contra Inclemencias Invernales.*

SEGUNDO.- *Una vez aprobado por el órgano competente, dar traslado a la Comunidad de Madrid.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente
(firmado digitalmente)